

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

DIRECTIVA N° 43 -2015 -DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL 42 ANIVERSARIO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL EN EL PERU

I.- FINALIDAD

La presente Directiva tiene la finalidad de normar la organización y el desarrollo de las actividades conmemorativas el 42 aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, teniendo como ejes los derechos del niño y los principios de la Educación Inicial.

II.-OBJETIVOS

- 2.1.-Promover en las Instancias descentralizadas la planificación y desarrollo de actividades con motivo del 42 aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú, posicionando una educación inicial en el Ciclo I y Ciclo II de calidad y con equidad, como un derecho de todos los niños y niñas de la Región.
- 2.2.- Desarrollar actividades de difusión a la comunidad sobre los derechos y su importancia en los primeros años de vida, referidos al respeto por el niño y las niñas y la edad que atraviesa o a la materialización en las aulas de los principios de la Educación Inicial.
- 3.-Organizar actividades en las cuales las actividades sean lúdicas y la narración en sus diversas expresiones.

III.-BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatoria Ley N° 28123
- Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- Código del Niño y del Adolescente
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Directoral N° 260-2006-ED sobre cierre y apertura de los Programas No Escolarizados.
- R.M. 0556-2014-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades Educativas en Educación Básica.
- Directiva N° 207-2005-DINEIP

IV.- ALCANCES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.

V- DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1- La Dirección Regional Sectorial de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Educación de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, serán



las responsables de promover la organización de actividades conmemorativas por el 42 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú.

5.2.- En las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las Especialistas de Educación Inicial son responsables de organizar las actividades, en coordinación con las Docentes Coordinadoras y otros actores educativos.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.- las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), los Especialistas de Educación Inicial serán responsables de organizar, evaluar las actividades conmemorativas por el Día de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, en coordinación con las docentes Coordinadoras. Las actividades que se programen comprenderán encuentros con la comunidad, en los que se combine el arte e información, teniendo como contenido los derechos de los niños y las niñas y que constituyan momentos de reflexión.

6.2.- El programa de celebraciones se realizará en la semana del 13 al 17 de julio. El día central será el 17, las actividades estarán a cargo de la Directiva de las docentes coordinadoras, en coordinación con la Dirección Regional Sectorial de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.

6.3.- En las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, en coordinación con los medios de comunicación y otras Instituciones, desarrollarán acciones de difusión de las alternativas de atención que se brinda en la Región para que la comunidad.

6.4.- Las actividades que se organicen con la participación de los niños y las niñas serán oportunidades de aprendizaje que privilegien su atención, y sus oportunidades de recreación, en un marco de respeto a sus derechos.

6.5.- En las Unidades de Gestión Educativa Local, según las características de cada localidad, las Especialistas de Educación Inicial, convocarán a las docentes coordinadoras con la finalidad de formar comisiones para el desarrollo de todas las actividades a ejecutarse.

6.6.- ACTIVIDADES SUGERIDAS.

Difusión de las alternativas de atención en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

En toda la región se realizará una gran campaña de difusión por la infancia, a través de la entrega de información concreta y sencilla sobre la importancia de la atención oportuna del niño y niña, buscando diferentes estrategias de difusión.

Talleres lúdicos:

Los talleres lúdicos dirigidos a los niños deben relacionarse con el tipo de actividades que se realizan en las aulas del nivel inicial y que se sugiere podrían ser las siguientes:

- Expresión gráfico-plástica (modelado, pintura, dibujo, etc)
- Taller de construcción (con material reciclable, etc)
- Ritmo y expresión corporal
- Cuenta cuentos
- Juegos al aire libre
- Música
- Otros

Durante el desarrollo de los talleres se transmitirá música infantil, matizada con mensajes verbales de difusión; mosquitos, dípticos con contenidos de prácticas saludables; argumentos que demuestren la importancia de la Educación Inicial en niños y niñas menores de 6 años, entre otros temas.

Los talleres informativos para padres de familia y comunidad se organizarán en coordinación con otros sectores u organizaciones comprometidas con la atención a la primera infancia de la localidad. Para ello se podrán instalar puestos o stands informativos y orientadores para brindar mayor información a la comunidad.

Presentación de talentos de docentes coordinadoras, promotoras educativas, padres de familia.

Dirigidas a los niños de los diversos tipos de atención en los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.

Los niños y las niñas disfrutarán de la participación de las docentes coordinadoras, promotoras educativas comunitarias y padres de familia, quienes demostrarán sus habilidades artísticas como dramatización, canto, baile, declamación u otras de mayor trascendencia.

VII DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Cada Unidad de Gestión Educativa Local, organizará las actividades sugeridas u otras que puedan ser más pertinentes a su ámbito de acción.
- 7.2.-Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán remitir un informe documentado de las actividades desarrolladas en cada programa.
- 7.3 Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Dirección Regional Sectorial de Educación.

Tacna, julio del 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


MGR. INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ILJM/DRSET
MIFA/DGP
JLSA/EEI